



**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMODATO No. 504 MADS Y 81 DE FONDOPAZ DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-MADS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ –FONDOPAZ.**

**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General según Decreto No. 1738 del 11 de Septiembre de 2014, acta de posesión No. 062 de fecha 15 de septiembre de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL COMODANTE**, de una parte y de otra parte, **MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.813, expedida en Bogotá, en su calidad de Directora del Fondo de Programas Especiales para la Paz, fondo cuenta sin personería jurídica, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE - con NIT 899.999.083-0, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, incorporada en el cargo de Directora del Programa Presidencial 1145 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto Presidencial 2600 de 2014 y posesionada mediante Acta No. 1087 del 16 de diciembre de 2014, delegada por el Director del DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Resolución No. 2638 del 24 de agosto de 2012, modificado parcialmente por la Resolución 1090 de 2015, quien actúa en nombre y representación del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de septiembre de 2012, las partes suscribieron el contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato el **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y este a su vez recibe a título de comodato o préstamo de uso el siguiente vehículo:

PLACA OFICIAL	No. MOTOR	No CHASIS	CLASE DE VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO	MARCA	LINEA	COLOR
OCK062	2UZ1440052	JTMHT05J4C 4050232	6 o más personas	4664	2012	Toyota	Land Cruiser	Negro

2. Que en la cláusula cuarta del comentado contrato, se acordó como plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2013 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega del bien. 3. Que el día 28 de septiembre de 2012 se suscribió el Otrosi No. 01 con el propósito de adicionar la cláusula quinta correspondiente a las obligaciones del **COMODATARIO**. 4. Que el 26 de julio de 2013 se suscribió la prórroga No. 1 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de julio de 2014. 5. Que el 25 de julio de 2014 se suscribió la prórroga No. 2 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de julio de 2015. 6. Que el 25 de junio de 2015 se suscribió la prórroga No. 3 y se acuerdo como plazo hasta el 31 de enero de 2016. 7. El doctor RICARDO AUGUSTO PARRA LÉON en su calidad de supervisor del contrato mediante memorando referenciado con el número MEM15-00017723 de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitó prorrogar el contrato. 8. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente prórroga al contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de comodato No. 504 MADS Y 81 DE FONDO PAZ de 2012 hasta el 31 de enero de 2017.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.



**PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE COMODATO No. 504 MADS Y 81 DE FONDOPAZ DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-MADS Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ –FONDOPAZ.**

**TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe, en Bogotá, D.C. a los 29 ENE 2016 días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

POR EL COMODANTE

POR EL COMODATARIO

**ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Secretaría General  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**MARIA INES RESTREPO CAÑÓN**  
Directora  
Fondo de Programas Especiales para la Paz del  
Departamento Administrativo de la Presidencia de la  
República

Elaboró: MMI  
Revisó: CPM



Libertad y Orden